



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-005834

Res. 4014/2023

Montevideo, 7 de setiembre de 2023.

VISTO: La nota presentada por la Dirección Técnica de Gestión Educativa, por la cual remite la Guía orientadora para promover la participación estudiantil;

RESULTANDO: que la misma es producto del trabajo coordinado de Referentes de Equipos Multidisciplinarios de distintas regiones, Direcciones de centros educativos, Unidad de Atención al Estudiante y estudiantes delegados de distintos centros, que participaron en un proceso largo de debate, reflexión y escritura, con aportes de Referentes del Programa de Educación Media y de la Coordinación del Departamento de Investigación y Evaluación;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en cumplimiento de los deberes que le asigna la ley y en virtud de lo informado, entiende que corresponde aprobar la Guía de maras;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales A) y E) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar la Guía orientadora para promover la participación estudiantil, según el siguiente detalle:

Propósito y destinatarios de esta guía:

Esta guía se propone como un documento orientador y práctico que sirva de insumo para referentes educativos de todo el país, que se involucran en los procesos de participación estudiantil. Fue construída buscando incorporar una

perspectiva territorial y la mirada de múltiples actores (estudiantes de distintas regiones, referentes educativos y profesionales) acerca de cómo se desarrolla y de qué formas promover y sostener la participación estudiantil en los centros educativos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Se compone de:

- Insumos teóricos para propiciar la reflexión y el intercambio entre quienes acompañan en el ámbito educativo la participación, y en un formato de pregunta respuesta procura aportar a la discusión de algunos criterios generales a la hora de fortalecer el trabajo de promoción y sostén de la participación estudiantil.
- Síntesis de Espacios institucionales de participación en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional con énfasis en las delegaturas de clase y centro educativo.
- Sugerencia de estrategias para impulsar la participación estudiantil, retomando lo que han planteado los estudiantes, específicamente respecto del rol de los delegados de clase.
- Referencias normativas que le dan un marco general a la participación estudiantil en general y de adolescentes en particular.

Este documento se nutre de diversas fuentes que entendimos necesario jerarquizar en la búsqueda de repensar, de debatir y aportar criterios comunes para promover la participación en los centros educativos.

- Documento que describe el perfil de delegados estudiantiles elaborado por referentes de equipos multidisciplinarios.
- Relevamiento de prácticas en los centros educativos a través de diálogos con referentes territoriales de equipos multidisciplinarios.
- Grupos de discusión y reflexión sobre participación y rol del delegado con estudiantes que tuvieron experiencia como delegados estudiantiles. En esas



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

instancias se trabajó en torno a los significados que atribuyen al rol de los y las delegados/as de clase, a las formas en que lo desempeñan en los distintos centros, en las dificultades que encuentran, en qué cambiarían en la forma de ser elegidos, y en las condiciones del rol.

- Intercambio con actores institucionales que desde distintos roles (Inspectores, direcciones, adscripciones y auxiliares de servicio) podrían aportar a la temática.

La Guía para referentes de los centros educativos se acompañará de materiales destinados a adolescentes y jóvenes estudiantes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Ésta, adquiere sentido en tanto los destinatarios la usen de manera dinámica y situada para la apertura al reconocimiento de los estudiantes, su voz, sus intereses y sus necesidades como un asunto de primer orden en la dinámica de cada comunidad educativa.

Primera parte:

Insumos teóricos y elementos a destacar.

¿Qué entendemos por participación?

El concepto de participación, ubica a la participación como un derecho y es de carácter amplio. Se define de acuerdo a diferentes categorías: el ámbito, la edad, la población, la actividad, el alcance, etc. Esta diversidad, presenta una riqueza pero también una dificultad para definir qué prácticas pueden considerarse participativas. Discernir al respecto implica una toma de posición, que es filosófica y política.

El enfoque adoptado por esta guía, se basa en el marco normativo (ver anexo 2) y en un posicionamiento ético según el cual:

"Para que dicha participación sea genuina se debe apoyar la construcción de una opinión informada por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo el encuentro (clima participativo), como un espacio

*propio de los estudiantes y de representatividad entre ellos"*¹

Muchos autores han desarrollado diversas definiciones o conceptos de participación así como criterios de clasificación o tipologías para describirla.

Hemos seleccionado los aportes de Roger Hart (1997) que señala que:

*“la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan la vida propia o la vida de la comunidad en la que se vive”*²

y nos propone pensar la escalera de la participación y reflexionar sobre el papel real y el valor dado a la opinión de los estudiantes en los procesos de participación.

El papel de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes debe ser el de sujeto activo, en diferentes momentos, edades, escenarios y crecimiento en la práctica de la participación.

A continuación mencionaremos algunos de los distintos niveles de participación que el autor identifica, ejemplificando con situaciones cotidianas. Las formas que se detallan más abajo son aquellas que son simulacros de participación. Los límites entre los diversos tipos o escalones son difusos y no necesariamente se excluyen configurando escenarios que en esta guía presentamos como:

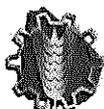
1- MANIPULACIÓN: la manipulación ocurre cuando se dan situaciones en las que los adultos por distintos motivos “usamos” la voz de los adolescentes para evidenciar o canalizar necesidades propias. A veces pueden afectarles, pero no necesariamente se corresponden con un interés genuino de los estudiantes. Esto

¹ UNICEF. “Hablemos de participación infantil” 27/10/2015 Recuperado de <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/8/7/2022>

² Lasala-Navarro, Isabel; Etxebarria-Kortabarria, la Participación en la escuela: Una utopía no tan lejana. Revista Electrónica Educare ISSN: 1409-4258 Universidad Nacional. Volumen 24. Año 2020. Recuperado en : <https://www.redalyc.org/journal/1941/194162217012/194162217012.pdf>



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

genera que los adolescentes queden expuestos, se hagan cargo de cuestiones del mundo adulto y formen parte sin saberlo de disputas capilares de poder (Foucault, 1978) entre los diferentes roles. Esto sucede cuando los adultos tomamos una posición de segundo plano, o defensiva respecto a nuestro papel en la resolución de las situaciones o en nuestra función.

Sugerimos: que en diálogo con los estudiantes se identifiquen sus preocupaciones y se tomen iniciativas en conjunto en caso de confluir con las de los adultos.

2- DECORACIÓN: Este tipo no deseado de participación es bastante frecuente en las instituciones en las que se privilegia el impacto de las acciones por sobre el sentido de las mismas apropiado por los adolescentes. En ese marco, puede suceder que no comprendan del todo el sentido de su papel en la acción, o que su participación no tenga consecuencias o quede diluida en el tiempo.

3- SIMBOLISMO: este tipo de participación en sus diversas formas adopta una modalidad “*como si*”. De este modo en apariencia hay allí un proceso participativo, sin embargo se realiza de modo meramente formal, previsto por normativa, casi ritual y sin que se visualice cuál es el contenido, la incidencia y el aporte que se realiza con la acción. En apariencia los adolescentes tienen un espacio de expresión e involucramiento. Sin embargo, muchas veces su rol se sostiene en una selección arbitraria, o fundada en criterios que responden a la necesidad de la institución escolar.

Todas las instancias previstas en la normativa como espacios de participación que son muy valiosas, corren el riesgo de convertirse en simbólicas si no hay una “*vigilancia*” de los criterios, la posición filosófica y la mirada de la adolescencia que les sostiene.

- La participación de adolescentes y jóvenes es un DERECHO. Como tal se ha consagrado en la normativa nacional e internacional. Es por tanto IRRENUNCIABLE, INEXPROPIABLE E INTRANSFERIBLE.
- Sobre la base de la INTERDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS, transversaliza y se vincula con todos los demás derechos fundamentales, siendo esencial para su ejercicio el acceso a la información, la expresión de intereses y necesidades, y el posicionamiento como sujeto activo de derechos.
- Implica ESCUCHAR y TENER EN CUENTA, en cualquier ámbito, la opinión de adolescentes y jóvenes respecto a todos los temas que les incumben.
- Es una forma de ENCUENTRO INTERGENERACIONAL: ayuda a promover la convivencia y participación de adolescentes y adultos en la educación, construyendo nuevas formas de estar juntos y ejercer los distintos roles en el centro educativo de una forma democrática.

¿Por qué es relevante promover y facilitar la participación estudiantil?

Para quienes trabajamos en los centros educativos, propiciar y sostener espacios de participación, implica cuestionarnos sobre nuestros modelos de referencia y formas de trabajar; descubrir hasta dónde somos capaces de acompañar procesos de autonomía, así como adquirir herramientas para hacerlo. Supone convertirnos en facilitadores para que adolescentes y jóvenes puedan ejercer adecuadamente sus derechos.

La participación es un proceso educativo, donde los estudiantes toman conciencia de sí, para el ejercicio de sus derechos. Se trata por lo tanto de un proceso que no requiere autorización de parte de los referentes educativos, más allá de lo relativo a las dinámicas del centro educativo, coordinación para el uso de espacios, entre otros. Por esto, no debe ser entendida como una concesión o un favor que se hace a los estudiantes ni como un instrumento funcional a los intereses del mundo adulto. De lo que se trata es de facilitar y sostener procesos, haciendo que circule la información y que el derecho a la participación se realice de manera compartida por los actores de la comunidad educativa. Es necesario generar mecanismos que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

la propicien, la promuevan y recojan lo que de ella surge. No basta con que se enuncie discursivamente la importancia de la participación por una disposición o una normativa.

Participar:

- favorece la motivación de estar y permanecer en las instituciones educativas al jerarquizar la importancia de todos y cada uno para la vida escolar.
- alienta el aprendizaje de la cooperación, la referencia entre pares, aporta modelos identificatorios significativos.
- se aprende viviendo la experiencia y reflexionando sobre ella.
- construye ciudadanía, convivencia, formas de vinculación basadas en el respeto.

Por último, la participación de adolescentes y jóvenes en espacios de participación resulta un factor de protección fundamental desde una perspectiva de salud integral. En esta etapa de la vida, los agentes de socialización secundarios (escuela, grupo de pares) cobran particular importancia, al tiempo que se van generando condiciones para aprendizajes fundamentales en la vida en comunidad. En estos espacios y etapa de la vida es necesario, poner en la agenda de trabajo en los centros educativos, la oportunidad de conversar y sensibilizar en diversas problemáticas vinculadas a la salud tales como: la prevención del suicidio, el consumo problemático de sustancias legales e ilegales y la construcción de convivencia escolar, para evitar situaciones de acoso escolar, discriminación, maltrato, entre otros.

¿Cuáles son las condiciones que inciden en el desarrollo de la participación en los centros educativos?

En este apartado es relevante considerar cuatro dimensiones que son condiciones básicas de los procesos de participación estudiantil: un espacio para participar, un tiempo para participar, unos objetivos estructurantes de la participación y

responsabilidades acordes.

El espacio y el tiempo escolar

La escuela como Institución de la modernidad, tiene una organización propia de la sociedad del disciplinamiento (Foucault, 1978). La presencia de horarios compartimentados en función de asignaturas y espacios destinados al trabajo en el aula, no alienta ni genera las condiciones para que las prácticas participativas sucedan. Parece necesario transitar hacia modelos flexibles de administración del tiempo escolar, centros a escala humana, más habitables (Max Neef, et al, 1986), con enfoque interdisciplinario, incluyendo el diseño arquitectónico con el que son pensados los edificios escolares (Bosch, 2019), como un aspecto que incide en los aprendizajes.

Objetivos estructurantes

Definir con claridad los objetivos de un espacio de participación es fundamental para estimular la creatividad, el trabajo en equipo, la comunicación, la pertenencia, la diversidad y la solidaridad. Cuando la participación no tiene objetivos claros, los intercambios se dilatan en el tiempo, se bifurcan, los esfuerzos se diluyen y redundan en desmotivación, desinterés y sin sentido.

Responsabilidades acordes

La adolescencia como etapa del desarrollo, implica aprendizajes de distintas habilidades que se afianzan con el paso del tiempo. En función de ello, las demandas, las responsabilidades y respuestas esperadas deberían contemplar el momento evolutivo y el principio de autonomía progresiva. Al mismo tiempo, habilitar que los adolescentes asuman responsabilidades, es una parte importante de esos aprendizajes, sin embargo no debe suponer una “carga” de las funciones de los adultos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Segunda parte:

Participar en el centro educativo.

Los adolescentes en el ejercicio de su derecho a participar y de acuerdo a su forma de relacionarse con otros, encuentran formas de organización que les son propias. Las mismas trascienden los formatos propuestos por los adultos en el centro educativo. Pensar la educación con la centralidad en los estudiantes, requiere validar toda forma de participación y organización, como por ejemplo las que se desarrollan en entornos digitales.

Los adolescentes como sujetos políticos tienen capacidad de autogestión, de organización y de tomar una actitud proactiva y distintas formas de habitar los espacios educativos.

Existen diversos espacios o mecanismos donde la participación de las y los estudiantes está instituida en los centros educativos. Para establecerlos se recoge y aplica la normativa Nacional y específica de la Administración Nacional de Educación Pública y prácticas institucionales consolidadas a lo largo del tiempo. Estos espacios se presentan a modo de síntesis en esta guía de forma descriptiva.

a) Consejos de Participación

Conforme a la Ley General de Educación N° 18.437, en redacción dada por Ley N° 19.889 en su Artículo 76 donde se aprobó un reglamento que detalla la forma en que estudiantes, egresados, referentes educativos y de la comunidad pueden involucrarse en los asuntos del centro educativo, a través de este Consejo.

“Artículo 76

(Concepto). En todo centro educativo público de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Educación Técnico-Profesional, funcionará un Consejo de Participación integrado por: estudiantes, educadores o docentes, funcionarios no docentes, madres, padres o responsables y representantes de

la comunidad. Las respectivas Direcciones Generales propondrán al Consejo Directivo Central la reglamentación de su forma de elección y funcionamiento.”

En primer lugar, para que sea posible que los Consejos de Participación puedan conformarse, los y las referentes educativos deben de informar de esta posibilidad, fomentar la presentación de candidaturas de todos los actores mencionados, alentar a realizar propuestas y elecciones informadas lo que requiere dedicar el tiempo necesario al proceso. Garantizar el derecho a participar supone aportar insumos para la comprensión de lo que se elige o define.

En segundo lugar, hay que generar las condiciones para que ese órgano pueda funcionar, una vez que sus integrantes fueron electos. Podrá cumplir sus cometidos, siempre que la dirección del centro facilite un espacio físico y un horario en que los integrantes puedan sesionar; les brinde información para identificar asuntos de relevancia y realizar propuestas, siendo receptiva a sus aportes.

Los Consejos de Participación, tienen un rol en los procesos de autoevaluación del centro y pueden emitir opinión sobre temáticas como: desarrollo de los cursos, la enseñanza impartida, la convivencia en el centro, la asiduidad y dedicación de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio. Son una valiosa herramienta para canalizar la participación estudiantil, enriqueciéndola con el intercambio intergeneracional.

b) Consejo Asesor Pedagógico

La integración de este espacio incluye el pronunciamiento de los y las estudiantes, ya que uno de sus miembros es elegido por ellos. Esto se establece en el Artículo 20 del Estatuto del Estudiante de Educación Media. Como en toda instancia de participación, para que este acto cobre verdadera significación, es necesario que



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

los y las estudiantes cuenten con información necesaria: ¿Qué es el Consejo Asesor Pedagógico?, ¿Cuáles son sus competencias?, ¿Cómo funciona?, ¿Qué docentes pueden integrarlo?, ¿Qué visión tienen estos docentes de temas centrales sobre los que deberán expedirse?

Es deseable que se recuerde que este Órgano puede tener una función de reconocimiento a estudiantes destacados, por ejemplo, apreciando buenas actitudes, gestos de solidaridad y compañerismo.

Respecto de los procesos disciplinarios en los que está previsto que intervenga de acuerdo al Estatuto, el énfasis debe ser puesto en el marco de la normativa vigente en lo pedagógico, procurando su alejamiento de la visión de castigo y disciplinamiento.

Por otra parte, es necesario reflexionar sobre la importancia del rol del docente elegido por los estudiantes para integrar este espacio, para ofrecer garantía de un proceso que sea comprendido por los estudiantes. Esto se construye a partir de un vínculo cercano y basado en la confianza, lo que permite equilibrar posiciones a la hora de sugerir a la dirección las medidas a implementar.

c) Parlamento juvenil:

El Parlamento Juvenil del MERCOSUR (PJM) es un programa de participación juvenil y de construcción de ciudadanía que se desarrolla en Educación Media de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay desde 2009. Está destinado a promover la participación de estudiantes de educación media superior, que debaten sobre temas tales como: derechos humanos, género, jóvenes y trabajo, integración regional, participación y educación educativa, entre otros posibles.

Se organiza con base en elecciones territoriales por departamento, para luego definir la representación nacional en el Parlamento Juvenil del Mercosur.

d) Gremios estudiantiles:

Una de las formas de organización que pueden darse las y los estudiantes es ejercer su derecho a la libre asociación garantizado en el artículo N° 39 de la Constitución de la República.

“Artículo 39.

Todas las personas tienen el derecho de asociarse, cualquiera sea el objeto que persigan, siempre que no constituyan una asociación ilícita declarada por la ley.”

En el marco de su derecho a agremiarse, implica poder reunirse en su local de estudio, utilizar carteleras para la difusión de las actividades y expresarse sobre hechos que los convoquen como estudiantes. Es importante que como referentes educativos les informemos de esta posibilidad, que se encuentra consagrada, como ya se ha mencionado en el Estatuto del Estudiante de Educación Media en los Artículos 5, 7, 11, 12 y 13. Este derecho emana también de la normativa nacional Ley N° 18437 en su Artículo 72 literales C), D) y E).

e) Delegados/as de clase.

La figura del delegado estudiantil tiene alta relevancia a la hora de organizar la participación tanto en lo que involucra a los grupos de clase como al centro educativo. Es una forma de poner en juego a través de la referencia entre pares el involucramiento de los estudiantes en y con su centro. Permite abrir espacios para que los estudiantes opinen y tengan incidencia sobre la enseñanza recibida, la resolución de conflictos, y la integración en actividades lúdico, recreativas, educativas. Si bien se suele enfatizar en el rol de transmisor de información, o representación para planteo de dificultades a resolver, es una figura con gran potencial para avanzar hacia una profundización de la participación.

En el siguiente apartado recogimos la respuesta que nos dieron delegados estudiantiles a preguntas que propusimos para reflexionar con ellos sobre el rol. Consideramos que es importante que su perspectiva y sus miradas sean



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

jerarquizadas como parte de esta guía.

Tercera parte:

Estrategias posibles para impulsar el trabajo con delegados

En este apartado se aportan sugerencias que no excluyen otras formas que encuentren los referentes educativos y los estudiantes para organizarse e impulsar la participación.

- Desde el equipo de gestión (con la colaboración de otros roles como referentes de participación, equipos multidisciplinarios, educadores, docentes y adscriptos) promover la elección de los delegados, la participación y comunicación con los mismos y entre los adolescentes.
- Promover la participación de los delegados, en primer lugar desde la socialización del perfil del delegado; y luego del primer mes de clase, donde los estudiantes ya tienen conocimiento de sus compañeros, recordar la elección de los mismos. En las coordinaciones docentes, en la recorrida por los salones, las figuras de adscripción son referentes importantes para acompañar el proceso.
- Brindar información de concursos locales, regionales y nacionales, así como presentación de trabajos para conmemorar días festivos. Es otra estrategia de intervención que promueve la participación de los adolescentes y les da la oportunidad de ser parte en la toma de decisiones.
- Visibilizar la opinión de los jóvenes frente a determinadas temáticas tales como: género, violencia, derechos humanos es una de las posibilidades que ofrece el trabajo con delegados de clase.
- Utilizar la tecnología y las posibilidades que ofrece, para que lo virtual sea un espacio adicional de encuentro.
- Visualizar que aunque el trabajo con estos temas requiere dedicación y tiempo, es una ganancia de corto y mediano plazo en convivencia para el centro educativo

y jerarquiza la centralidad de los estudiantes como protagonistas de los espacios educativos.

A continuación proponemos una serie de preguntas que buscan ser disparadores de procesos de discusión en cada centro educativo. Dejamos a disposición para cada pregunta algunas respuestas recogidas con base en las prácticas que se analizaron, y lo aportado por los estudiantes. Con la orientación de esta herramienta y procesos de discusión amplios cada centro con sus estudiantes definirá pautas consensuadamente, lo que implica escucha y flexibilidad.

¿Quiénes son delegados de clase?

Son estudiantes que representan a su grupo en instancias colectivas de participación estudiantil, así como referencian al mismo en situaciones que se vinculan a la dinámica de clase, los vínculos con los adultos del centro educativo y cuando se trata de plantear situaciones de interés para el grupo de estudiantes.

Son elegidos por votación y se identificaron prácticas diversas en cuanto al número. Lo más frecuente es elegir dos delegados por grupo. Han surgido debates en que los estudiantes se preguntan por la pertinencia de considerar criterios de paridad por género, titularidad y suplencia, dupla de delegados, integrar más estudiantes alcanzando tres delegados por grupo, entre otros ítems a discutir.

¿Cuánto tiempo duran en funciones?

Suelen iniciar su función al comenzar el año lectivo y culminarla cuando este finaliza. Sin embargo se ha discutido en grupos de estudiantes la pertinencia de pensar en la rotatividad del rol a lo largo del año para dar participación a más estudiantes, la posibilidad de impugnar al delegado en funciones en acuerdo de la mayoría del grupo cuando entiende que no desempeña adecuadamente su rol, que el rol no se convierta en una carga para el estudiante, entre otros posibles debates a abrir en los grupos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Para el caso concreto de delegados que se desempeñan como tales por primera vez es crucial el acompañamiento de los adultos referentes en la construcción del rol de manera colaborativa con su grupo, para que los procesos de impugnación que puedan ocurrir sean por razones fundadas y no por falta de comprensión de la función.

¿Por qué es importante que los grupos tengan delegados de clase?

Para obtener Representación en la discusión de asuntos que les competen dentro del centro educativo. Para desarrollar aprendizajes vinculados a las relaciones interpersonales, la cooperación, la responsabilidad y el compromiso. Para aprender a convivir con otros y debatir pacíficamente para resolver problemas, discutir criterios y llegar a acuerdos.

¿Qué funciones cumplen quienes son delegados de clase?

En las instancias de intercambio con estudiantes y el trabajo en territorio de referentes adultos se identifican las siguientes funciones:

- Dialogar con la dirección del centro educativo sobre las inquietudes, sugerencias o reclamos de los grupos. Solamente deben plantear situaciones colectivas, grupales
- Integrar la asamblea de delegados del centro educativo y los espacios que se generen a nivel departamental, regional o nacional. Cada asamblea de delegados definirá sus pautas de funcionamiento.
- Colaborar con la buena convivencia del grupo, el buen uso de los materiales e instalaciones del centro educativo.
- Conocer derechos y responsabilidades y garantizar que se difundan.
- Trabajar con su grupo y en la asamblea para defender sus derechos.
- Buscar ayuda de otros referentes cuando sus planteos no sean escuchados o no se da lugar a la participación estudiantil.

- Plantear la inquietud de convocar de manera extraordinaria a la Asamblea, cuando la situación sea de consideración urgente.
- Colectivizar siempre la información con sus compañeros.
- Registrar por escrito los acuerdos, actividades realizadas.

Para desempeñar las funciones de delegados, es necesario que desde las direcciones escolares se respeten los espacios para el ejercicio del rol, habilitándolos a ausentarse de clases para participar a las convocatorias necesarias y a las asambleas.

¿Quiénes pueden presentarse a la elección?

Cualquier estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido. Para ser electo es fundamental que el o la estudiante tenga interés en desempeñar el rol, asumiendo el compromiso con el rol y las funciones. Votarán todos los estudiantes del grupo sin excepción. El voto será secreto.

Tener en cuenta que:

La elección debe ser realizada por los estudiantes y los adultos del centro aportarán su acompañamiento en el proceso absteniéndose de seleccionar delegados con criterios del mundo adulto, o de inducir los criterios de elección. Es deseable para ello que se realice en el marco de un esfuerzo pedagógico de aprendizaje de la autonomía y la responsabilidad.

Se ha identificado que en los hechos, los siguientes criterios son puestos en juego a la hora de elegir.

Asiduidad al centro educativo

Valorar acciones que den cuenta de relaciones adecuadas con sus pares, solidaridad, honestidad y responsabilidad.

Que sea alguien dispuesto a escuchar, dialogar, mediar y negociar, manteniendo el



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

respeto por los demás.

Que pueda escuchar y entender a su grupo y a su vez que sea capaz de identificar a quienes pueden estar necesitando ayuda.

¿Cuáles NO son sus funciones?

- Sustituir la tarea de comunicación con otros estudiantes, que es inherente al rol de adscripción del grupo. Esto no es obstáculo para el trabajo colaborativo en actividades o instancias puntuales.

- Involucrarse en situaciones o pedidos que no son justos. Por ejemplo no avalará (ni participando ni con su silencio) situaciones de VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN, hacia compañeros del grupo o del centro educativo

- Influir a sus compañeros y compañeras para obtener un beneficio propio, o por su interés individual.

¿En qué instancias se encuentran?

Se ha identificado como una buena práctica que contribuye a la convivencia del centro, así como al desempeño adecuado del rol, garantizar espacios de ASAMBLEA DE CLASE Y ASAMBLEA DE DELEGADOS DE CENTRO. Se identifican además las formas de encuentro y comunicación asociadas al entorno digital y el uso de las Tic, tan importantes como el dispositivo de asambleas.

Los estudiantes consultados y los referentes adultos han coincidido en relación a los espacios de reunión, en la necesidad de:

- Respetar día, lugar y hora de comienzo y finalización de la reunión.
- Definir un moderador para respetar un orden y que todos puedan expresar sus opiniones.
- Tener claridad respecto de los temas a tratar y conocerlos previamente es necesario a los efectos que el encuentro se desarrolle de manera amena, se logre llegar acuerdos y sea resolutivo.

- Considerar que en las primeras instancias es fundamental la figura de un adulto referente educativo que organice, modere y aporte las condiciones de posibilidad para la concreción de los encuentros.

- En el marco de los aprendizajes, sería deseable que los estudiantes logren avanzar hacia espacios gestionados por ellos mismos, como referencia de sus pares.

¿Qué piensan los estudiantes delegados sobre su rol?

Se han recogido fragmentos textuales de las instancias de intercambio con estudiantes delegados, en la búsqueda de que este documento recupere la polifonía de voces que se encontraron para elaborarlo.

“El delegado o delegada de clase cumple muchas funciones importantes , como representar al grupo, e impulsar a los compañeros” “un delegado siempre es un compañero” Ángela

¿Por qué creen que fueron elegidos delegados?

“La razón por la que creo que fui elegida como delegada es una suma de cosas. La responsabilidad, disciplina, compañerismo, dedicación a la materia, el tener objetivos claros, son algunas” María.

“La razón por la cual yo pienso que me eligieron delegada, fue porque años anteriores siempre ayude en tutorías de diferentes materias en las cuales me iba re bien, entonces se me daba dar una clase bastante clara, también puede ser porque siempre fui una alumna que asistió . Sin quitar que soy bastante compañera con mis compañeros “ Ana.

“Creo que ser delegado es tener mucha responsabilidad, ser amable, tener compañerismo, saber entender a los demás y tener un poco de seriedad dentro de todo. Antes de mi hubieron dos delegados y después de un tiempo, ya no iban a las reuniones ni a las actividades y luego yo decidí hablar con mis compañeros y



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

decidimos que sería yo” Aldana.

“Un delegado es un líder, un compañero, un puente entre la clase y la adscripción, también es un pilar importante en el equipo de docencia, apoyando y acompañando en las ideas, transmitiendo” María.

¿Cómo se sienten siendo delegados? y ¿Cuáles son las cosas positivas y negativas que puede tener el ser delegado?

“El ser delegad@ me hizo sentir que estaba ayudando tanto a mis compañeros como a los adscriptos al pasar comunicados o cosas así . Lo feo es cuando hay que compartir mensajes que no nos convencen del todo y tener que recibir mensajes de compañeros disconformes, OJO no es algo que pasara a diario “ Ana Sofía.

“Un ejemplo de algo bueno que me pasó siendo delegada, fue poder participar en todas las lindas actividades que hemos hecho y charlas que hemos tenido oportunidad de escuchar y expresar”. Aldana.

“Lo negativo creo que fue quizás tratar de dar un mensaje a la clase y que haya un compañero que esté molestando y no te deje hablar”. Aldana.

¿Cómo sería definir el rol que tiene un delegado?

“Estará bueno tener un manual unificado del delegado, que nos guíe hasta donde llegar, no sé si me explico”. Ana Sofía.

“El delegado es el nexa real entre la escuela y la clase, entonces cada alumno no puede decir que no se enteró de tal comunicado, siendo que el delegado ya comunicó”. (Discusión en grupo de delegados en escuela agraria)

¿Cómo ha sido la experiencia de ser delegados/as?

“Creo que en esta situación (se refiere a la suspensión de clases por emergencia sanitaria) estaría muy bueno un delegado para mejor orden porque todos tienen wpp y casi todos pueden entrar a wpp y no a CREA, entonces creo que con un

grupo donde estén todos los alumnos podríamos todos tener las tareas y avisar cada vez que manden tareas hayan escritos o conferencias” Aldana.

El texto que proponemos queda abierto. Les invitamos a darle vida con las prácticas situadas, en los espacios educativos, y el aporte que haga cada uno desde su lugar.

Una de las características que nos define, es la necesidad intrínsecamente humana de estar, hacer y ser con otros. Esperamos que esta herramienta nos conecte con la dimensión colectiva de nuestras prácticas.

¿Cómo construimos los adultos nuestras trayectorias personales de participación? A partir de ello, ¿cómo entendemos la participación? ¿Qué espacio nos damos para reflexionar sobre ella?

Proponernos trabajar con adolescentes para acompañar su participación nos interpela y nos permite resignificar nuestra propia experiencia, en las distintas etapas de nuestra vida. Recuperar la memoria propia, las emociones con las que nos conecta, nos permite asumir que la transferencia intergeneracional puede también ocurrir partiendo desde los adolescentes hacia nosotros como adultos, mostrándonos cómo en un espejo la potencia de nuestra acción.

ANEXO FICHA 1

Escalones y formas de participación no deseadas que pueden aparecer en los centros educativos y criterios para definirlos	
	Hagámonos estas preguntas
Manipulación	-¿Quién es el sujeto activo del interés o necesidad? -¿Quién es el sujeto activo de la acción?-
Decoración	-¿Cuáles son los objetivos que tiene? - ¿Cuáles son los mecanismos por los que se desarrolla? -¿Cuál es el impacto que ofrece?
Simbolismo	-¿Cuál es el sentido de las acciones? - ¿Cuál es la incidencia de las elecciones que hacen los estudiantes?
Fuente: Elaboración propia (UCAE- Equipos Multidisciplinarios) 2023	



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Anexo 2

Marco normativo

La participación de niños, niñas y adolescentes se encuentra consagrada como derecho en diversas fuentes normativas, del marco jurídico internacional y nacional. Así sucede por ejemplo, en la Convención de los Derechos del Niño³ de 1989 en los Artículos 12, 13 y 15.

“Artículo 12°.

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. (...)”

El Programa de Participación infantil y adolescente de INAU rescata de esta Convención las siguientes ideas centrales: “Se refiere al niño como protagonista de su propia vida para que participe en todas las decisiones que lo afecte. Se trata del derecho a expresar su opinión, siendo junto a otros artículos, vital para apoyar y promover avances hacia el cumplimiento de todos los demás derechos”.⁴

“Artículo 13°.

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (...)”

En 2004 con la Ley N° 17.823, nuestro país avanzó en la creación del Código de

³ Fue ratificada por nuestro país en 1990, a través de la Ley 16.137.

⁴ A participar también se aprende. Apuntes para promover la participación infantil y adolescente. Propia. INAU. Capítulo 3 Participación Mitos y Realidades. Página 25.

la Niñez y la Adolescencia, que en su Artículo 9 destaca dentro de los derechos esenciales el de la participación.

“Artículo 9°. (Derechos esenciales).

Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.”

Asimismo, el Código de la Niñez y la Adolescencia hace énfasis en la necesidad de seguir siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva y de Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes. En los artículos 11 bis, 118 y 128, se reconocen para diferentes circunstancias de la vida de niños, niñas y adolescentes su derecho a opinar sobre aspectos que los y las afectan, en función de su edad y desarrollo.

De modo más específico en lo educativo pero sin restringirse a las etapas de niñez y adolescencia, la Ley General de Educación (LGE) N° 18.437 de 2008, posiciona la importancia de la participación para quienes transitan por el sistema educativo en cualquiera de sus propuestas o niveles. El Artículo 9 es el que lo señala de forma más concreta.

“Artículo 9°. (De la participación). La participación es un principio fundamental de la educación, en tanto el educando debe ser sujeto activo en el proceso educativo para apropiarse en forma crítica, responsable y creativa de los saberes. Las metodologías que se apliquen deben favorecer la formación ciudadana y la autonomía de las personas.”

El Artículo 72, al enumerar los derechos de los educandos, señala en sus Literales C), D) y E), aspectos importantes a tener en cuenta.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

“C) Agremiarse y reunirse en el local del centro educativo. La autoridad respectiva reglamentará el ejercicio de este derecho, con participación de los educandos.

D) Participar, emitiendo opinión y realizando propuestas a las autoridades de los centros educativos y de las Direcciones Generales y el Consejo de Formación en Educación, en aspectos educativos y de gestión del centro educativo.

E) Emitir opinión sobre la enseñanza recibida. Las Direcciones Generales y el Consejo de Formación en Educación deberán reglamentar la forma en que los educandos podrán ejercer este derecho.”

Otros artículos de la Ley General de Educación también remiten a la participación incluyendo de forma más amplia a toda la comunidad educativa. El Artículo N° 41 al definir qué se entiende por “centro educativo”, plantea que la definición y seguimiento de su proyecto educativo *“contará con la participación de los docentes del centro y se promoverá la participación de funcionarios, padres y estudiantes.”* En el mismo sentido, el Artículo N° 48 plantea que: *“La participación de los educandos o participantes, docentes, madres, padres o responsables y de la sociedad en general, en la Educación Pública constituirá uno de sus principios básicos.”* a tener en cuenta. En los Artículos 76, 77 y 78, se establece que en cada centro educativo de nivel primario y medio, debe funcionar un Consejo de Participación que tendrá entre sus integrantes a estudiantes, así como otros miembros de la comunidad educativa; se señalan sus cometidos y potestades. Lo dictado por la ley, se reglamenta en la Resolución N° 380/11 (Acta N° 31) del 16/3/2011 del CETP y se actualiza con la Resolución N° 2615/19 (Acta N° 214) del 24/9/2019 del CETP. Más adelante profundizaremos en este espacio de participación.

Finalmente haremos mención al Estatuto del Estudiante de Educación Media de

Administración Nacional de Educación Pública aprobado por (Acta N° 47), Resolución N° 2 de fecha 8/7/2005. Esta normativa refiere a la participación estudiantil, en sus Artículos 5, 7, 11, 12 y 13 abordando el derecho de expresión, el derecho de asociación, el uso de carteleras estudiantiles y la potestad de realizar reuniones en los centros educativos.

“Artículo 5° (Derecho de expresión).

El joven tendrá derecho a la libertad de expresión del pensamiento, a cuyos efectos se incluye la de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas. Su opinión se tendrá debidamente tenida en cuenta, en función de su edad y madurez, respetándose en todo caso sus creencias e ideas religiosas o de otra índole. Este derecho deberá ejercerse de acuerdo con las previsiones constitucionales, legales y las del presente Estatuto.”

“Artículo 7° (Derecho de asociación).

Los jóvenes tienen derecho a la libertad de asociación y la de celebrar reuniones pacíficas. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones constitucionales, legales y las del presente Estatuto.”

“Capítulo III: De las carteleras y reuniones en centros de estudio.

Artículo 11° (Carteleras).

En los centros docentes se permitirán carteleras a fin de incluir convocatorias, resoluciones y otros documentos de las organizaciones estudiantiles, sin perjuicio de las que existan para comunicaciones provenientes de las autoridades respectivas o de las organizaciones de docentes. En todo caso los contenidos de las carteleras deberán respetar los derechos y reputación de las personas, cualesquiera sean éstas y no efectuar pronunciamientos que afecten la independencia de la conciencia moral y



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

cívica de aquéllas”.

“Artículo 13° (Reuniones de educandos en centros docentes).

Las reuniones, asambleas y demás actividades gremiales de los estudiantes en los locales educativos podrán ser autorizadas por la respectiva Dirección, con por lo menos un día de anticipación y ante solicitud formulada por un mínimo de tres educandos. En dichas actividades gremiales sólo podrán participar educandos del centro de que se trate, deberán respetarse las formas democráticas y permitir a las autoridades el ejercicio de sus funciones. Estas coordinarán con los solicitantes el lugar de realización de la reunión o asamblea, su duración, así como si resultare pertinente la adopción de las medidas que aseguren el carácter pacífico previsto en el Artículo 7° de este Estatuto y el respeto de los derechos antes indicado. Las autoridades docentes procurarán que estas actividades de los educandos no afecten el total de jornadas del año lectivo.”

Ser niño, niña o adolescente, desde este marco normativo, no implica únicamente una apuesta a futuro de cultura democrática. Implica reconocer su capacidad de reflexionar y tomar decisiones en función de su etapa evolutiva. Sin dudas, este posicionamiento además de ser garante de derechos, fundará formas de ver la realidad más inclusivas, creativas, democratizando el poder y socavando esquemas adultocéntricos.

A su vez, es nuestra responsabilidad generar las condiciones de acceso a este derecho, a quienes sin importar su edad, transiten como educandos en nuestro sistema educativo. Esto se basa en la Ley General de Educación, así como el Estatuto del Estudiante de Educación Media, al entender que la participación es un principio formativo básico en lo individual, lo colectivo y que funda una educación que se aparta de imposiciones y autoritarismos, incluyendo a cada

integrante de las comunidades en su construcción.

A modo de síntesis:

Desde nuestro rol educativo, tenemos entre nuestras responsabilidades garantizar el derecho a la participación de quienes estudian en nuestras comunidades educativas. Esto se desprende de la normativa que consagra sus derechos como la Convención de Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley General de Educación y el Estatuto del Estudiante de Educación Media.

ANEXO FICHA 3:

Algunas experiencias de participación relevadas.

- Aplicación de un cuestionario con preguntas abiertas respecto a los efectos en la salud emocional de los estudiantes. Con las categorías de respuesta identificadas se elaboraron tarjetas con las que se construyó una cartelera. Allí los estudiantes podían agregar otras posibles respuestas. Julio de 2020.
- Componente Participación del Proyecto Mandela- Setiembre de 2020. Se involucraron distintos centros educativos con grupos de estudiantes que trabajaron sobre educación inclusiva. El encuentro sincrónico final, de exposición de los trabajos, combinó videoconferencia multipunto (suspensión de clases presenciales durante la Pandemia).
- Encuentro virtual de delegados, que participaron con sus aportes en la elaboración de esta guía. Mayo de 2021.
- Encuentro departamental de estudiantes delegados del departamento de San José Realizado con sede en la Escuela Agraria Libertad el 20 de octubre de 2022.
- Trabajo con estudiantes delegados de la Escuela Agraria Libertad durante el año 2021 y 2022.
- Boletín digital CORRE LA VOZ de la Escuela Técnica de Paso del Molino- Lanzamiento diciembre de 2022. La selección del nombre fue realizada mediante votación virtual.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Recursos y bibliografía

RECURSOS AUDIOVISUALES:

Bosch; R. (2019) Podemos diseñar un mundo mejor empezando por la escuela.

Recuperado en: <https://www.youtube.com/watch?v=evfjTHdfk5I>

Entrevista a Mel Ainscow sobre Educación inclusiva, Recuperado en:
<https://youtu.be/DaZndkQfwvI>

Conferencia Inclusión, participación y convivencia con Gerardo Echeita.
Recuperado en: <https://youtu.be/K-YOpUpS4eU>

Tonucci, F. La asamblea de los niños. Recuperado en:
<https://www.youtube.com/watch?v=X4tvpXKfKRg>

Tonucci, F, Conversatorio 12 (entes) en vivo para todo el mundo. Recuperado en:
<https://youtu.be/f8diL1v1ceA>

BIBLIOGRAFÍA:

Barrientos, M (2005) La participación. Algunas precisiones conceptuales. Ficha de Asignatura Extensión Rural. FNA. UNC. Recuperado en:
agro.unc.edu.ar/~extrural/LaPARTICIPACION.pdf

Dueñas Salmán, L. García López, E. El estudio de la cultura de la participación. Aproximación a la demarcación del concepto. Revista Razón y palabra- N° 80, Año 2012. Recuperado en: <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199524426008.pdf>

Lasala-Navarro, I; Etxebarria-Kortabarria, I Participación en la escuela: Una utopía no tan lejana. Revista Electrónica Educare ISSN: 1409-4258 Universidad Nacional. Volumen 24. Año 2020. Recuperado en:
<https://www.redalyc.org/journal/1941/194162217012/194162217012.pdf>

Dreier, O. (1999) Trayectorias personales de participación. en Psicología y Ciencia Social. Revista UNAM-IZTACALA. vol 3- n°1. México. Recuperado en:
<https://www.studocu.com/latam/document/universidad-de-la-republica/psicologia-y-educacion/fdocuments-ole-dreier/33388545>

Foucault, M (1977). Microfísica del Poder. 1° edición. Siglo XXI ediciones.

Buenos Aires.

INAU (2012) A participar también se aprende. Propia-Programa de participación infantil y adolescente del Uruguay

Max Neff, M, et. al. (1994) Desarrollo a escala humana. Nordan. Mdeo.

Tonucci, F. (2009) ¿Se puede enseñar la participación? ¿Se puede enseñar la democracia? en Revista Investigación en la Escuela. pp 11-24. Recuperado en: <http://dx.doi.org/10.12795/IE.2009.i68.02>

UNICEF. Hablemos de participación infantil- 27/10/2015 Recuperado en: <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/> 8/7/22

UNICEF, La escalera de la participación propuesta por Roger Hart. Recuperado en:

<https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/>

<https://www.utu.edu.uy/sites/www.utu.edu.uy/files/normativa/archivos/estatuto-del-estudiante-de-educacion-media.pdf>

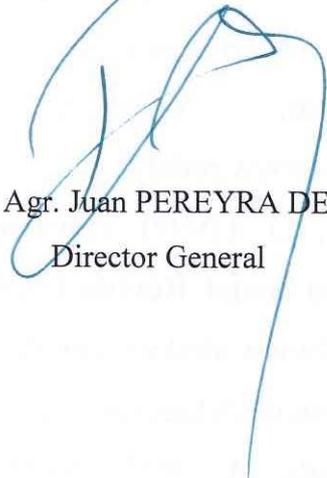
2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional. Cumplido siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General